

Crocodylus moreletii – Cocodrilo de pantano[Ficha técnica NOM-CITES](#)[Galería fotográfica](#)**Introducción**

Durante el siglo XX las poblaciones de cocodrilo de pantano en México disminuyeron drásticamente debido a la cacería y el comercio no regulado de sus pieles. En consecuencia, el gobierno mexicano decidió prohibir totalmente la caza y aprovechamiento de la especie en 1970.

A su vez, con información generada entre 1950 y 1970, el gobierno de los Estados Unidos de América clasificó al cocodrilo de pantano en la categoría de *En Peligro de Extinción* en el Acta de Especies en Riesgo (ESA - [Endangered Species Act](#)), categoría en la que permanece hasta el momento.

Por otra parte, el cocodrilo de pantano se encuentra en el Apéndice I de la CITES desde 1975.

La especie fue clasificada en la categoría de “En Peligro de Extinción” en la Lista Roja de la UICN ([International Union for Conservation of Nature - IUCN](#)) en 1982 con base en evidencia generada durante el periodo 1970-1980.

A partir de la evaluación de las especies mexicanas en 1994, el cocodrilo de pantano se clasificó en la categoría de “Rara” en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-ECOL-1994.

Durante el año 2000, una evaluación del Grupo de Especialistas en Crocodílidos de la UICN encontró a la especie en más de 40 localidades del Golfo de México, incluyendo todas las localidades históricas, en densidades moderadas, y se estimó que había más de 10,000 individuos reproductores en el medio silvestre. Considerando la recuperación significativa de las poblaciones, se reclasificó a la especie en la categoría de *Menor Riesgo/Dependiente de Conservación* (LR/cd) en la Lista Roja.

Por su parte, la Norma Oficial Mexicana fue modificada en el 2001 ([NOM-059-SEMARNAT-2001](#)) y la especie se reclasificó bajo la categoría de *Sujeta a Protección Especial* (Pr), en la que se encuentra hasta ahora.

Con el objeto de actualizar el *estatus* del cocodrilo de pantano en los diversos listados (UICN, ESA, NOM-059-SEMARNAT-2001, CITES), de manera que reflejen el estado real de sus poblaciones silvestres, se han desarrollado proyectos y reuniones tanto nacionales como internacionales. El desarrollo de éstos se presenta a continuación.

Proyecto CoPan

Durante 2002, 2003 y 2004 la CONABIO financió y solicitó al Subcomité Técnico Consultivo para la Conservación, Manejo y Aprovechamiento Sustentable de los Crocodylia en México (CROMACROM), por conducto del Instituto de Historia Natural y Ecología de Chiapas (IHNE), que realizara el estudio "[Determinación del estado de las poblaciones silvestres del cocodrilo de pantano \(*Crocodylus moreletii*\) en México y evaluación de su estatus en la CITES](#)" (Proyecto CoPan).

Las principales conclusiones del estudio fueron:

- La especie está presente en su área de distribución original (localidades históricas).
- Se registraron 40 localidades nuevas para la especie (de un total de 145), incluyendo 2 estados no registrados anteriormente (Querétaro y Nuevo León).
- Se estimó una población global potencial de aproximadamente 100,000 individuos, 20,000 de ellos adultos reproductores, de los cuales 80,000 y 15,000, respectivamente, se encuentran en territorio mexicano.
- Se estableció una tendencia poblacional positiva, al estimarse casi un 40% de individuos juveniles (clase II).
- Se estimó un total de 396,455 km² de área de distribución potencial para la especie en México (450,000 km² a nivel global).
- Se encontró que poco más de la mitad de los sitios con presencia de cocodrilos se hallan en condiciones aptas para su permanencia, y una cuarta parte de los restantes presentan condiciones excelentes.

Este estudio sirvió como base científica y técnica para la elaboración de una propuesta de México para reclasificar a la especie en la ESA y una propuesta de enmienda a los Apéndices de la CITES.

Propuesta de Reclasificación en la ESA

A finales de 2004, el informe del Proyecto CoPan se revisó durante un taller de expertos y autoridades organizado por CONABIO para evaluar el estatus del cocodrilo de pantano en la Lista Roja de la UICN, en la NOM-059 y en la ESA. Con base en los datos de campo, se realizaron además, un modelo estático de estimación poblacional y un modelo dinámico para establecer tendencias de la población ([Sánchez and Álvarez-Romero, 2006](#)).

A partir de los modelos se obtuvieron pronósticos positivos para la sobrevivencia de la población a largo plazo con las actuales acciones de conservación y recuperación, por lo que la conclusión del taller fue que la especie ya no se encuentra en peligro de extinción ni amenazada y por tanto no cumple los criterios para clasificarse en dichas categorías en ningún listado de riesgo.

Durante la X Reunión Anual del [Comité Trilateral](#) para la Conservación y Manejo de Vida Silvestre y Ecosistemas Canadá-EUA-México (Zacatecas, México, 2005), México

presentó de manera oficial la [Propuesta para reclasificar al cocodrilo de Morelet \(*Crocodylus moreletii*\) en la ESA](#).

La eliminación de la especie de la ESA ó su reclasificación en una categoría acorde con el estado de sus poblaciones, permitirá alentar los programas de conservación, reproducción y cría en cautiverio, así como estimular las actividades comerciales sustentables con la especie.

Actualmente, México se encuentra en espera de la respuesta oficial del gobierno estadounidense a la propuesta.

Estrategia Trinacional Guatemala-México-Belice

Durante el Taller Trinacional Guatemala-México-Belice para el manejo y la conservación del cocodrilo de Morelet (*Crocodylus moreletii*) y la revisión del estatus de la tortuga blanca (*Dermatemys mawii*) en los Apéndices de la CITES (Cuicuilco, Ciudad de México, abril 2006), se desarrolló la Estrategia Tri-nacional Belice-Guatemala-México para la Conservación y el Manejo Sostenible del cocodrilo de Morelet (*Crocodylus moreletii*).

La Estrategia pretende servir como punto de referencia y línea rectora de las actividades encaminadas al conocimiento, conservación, manejo y aprovechamiento sustentable del cocodrilo de pantano. Se pretende publicar el documento de la Estrategia próximamente.

Las opiniones consensuadas acerca de la identificación de necesidades regionales para la conservación del cocodrilo, sobre compromisos al respecto, productos necesarios, responsables de las acciones y plazos básicos estimados para su logro se plasmaron en un documento declarativo respaldado por los tres gobiernos, conocido como el [Pronunciamiento de Cuicuilco](#).

Propuesta de Enmienda a los Apéndices de la CITES

La inclusión del cocodrilo de pantano en el Apéndice I de la CITES (1975) se efectuó a partir del estado conocido sobre las poblaciones de la especie en ese momento, ya que los criterios de inclusión en los Apéndices se aceptaron con la [Resolución Conf. 9.24](#) hasta 1994 (9ª Conferencia de las Partes en Fort Lauderdale, USA).

Desde su inclusión, el estatus de la especie en la CITES no ha sido revisado con base en dichos criterios.

A partir de la información generada con el Proyecto CoPan y esfuerzos posteriores, las Autoridades CITES de México determinaron que la especie no cumple los criterios de la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP14) para permanecer en el Apéndice I.

Durante la 23ª reunión del Comité de Fauna de la CITES (AC23; Ginebra, 2008), México presentó un borrador de propuesta de enmienda para transferir a la población mexicana de cocodrilo de pantano del Apéndice I al Apéndice II ([AC23 Doc. 18](#)).

La propuesta fue bien recibida por el Comité de Fauna y se emitieron algunas sugerencias para complementarla antes de presentarla a la Conferencia de las Partes:

- Desarrollar un sistema de monitoreo para el seguimiento de las poblaciones.

- Consultar a Belice y Guatemala para abrir la posibilidad de presentar una propuesta conjunta.
- Solicitar opinión al Grupo de Especialistas en Crocodílicos de la UICN.

Las Autoridades CITES de México se encuentran atendiendo éstas sugerencias con miras a presentar una propuesta de enmienda conjunta para transferir a la especie al Apéndice II con una cuota cero para ejemplares silvestres ante la 15ª Conferencia de las Partes (CoP15) en Doha, Qatar (13-25 de marzo de 2010).

Programa de Monitoreo del cocodrilo de pantano

Para dar continuidad a los resultados del Proyecto CoPan y en respuesta a las sugerencias del AC23, la CONABIO se encuentra desarrollando un Programa de Monitoreo para el Cocodrilo de Pantano (*Crocodylus moreletii*).

Dicho programa pretende dar seguimiento al estado y las tendencias de las principales poblaciones silvestres de la especie en México y su hábitat, con miras a incluir a Guatemala y Belice.

Durante la Fase I del programa se generará el diseño preliminar de monitoreo que pueda ser aplicado a los tres países del área de distribución. Este diseño se revisará y evaluará en un taller con especialistas donde se buscará acordar los métodos, periodicidad, rutas/localidades y parámetros a medir para el monitoreo de las poblaciones y el hábitat de la especie. Así mismo, se acordará la estructura de la Base de Datos que concentrará la información producida en campo y los fundamentos para la capacitación de los equipos que obtendrán dicha información.

Una vez publicado el documento del Programa, la Fase II consistirá en su implementación, incluyendo el establecimiento de los equipos de campo y la firma de convenios necesarios, la construcción de la Base de Datos y la obtención de los datos en campo. La información de la Base de Datos será analizada para generar modelos que permitan realizar estimaciones y establecer las tendencias poblacionales de la especie en el corto, mediano y largo plazo.